



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo

RESOLUCION MINISTERIAL 069

La Paz, 06 JUN 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Informe MPD/DGAA/UA 088/2011 de 27 de mayo de 2011, emitido por la Jefe de la Unidad de Administrativa de este Ministerio, señala que mediante oficio MPD/DGAA/UA/- Ext. N° 007/2011, se remitió a la Unidad de Normas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), de esta Cartera de Estado, y que al haber sido compatibilizado dicho documento, corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la elaboración de la Resolución correspondiente.

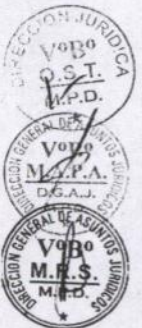
Que el Informe de Compatibilización MPDMEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1179/2011 de 18 de mayo de 2011, emitido por la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, señala que el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), del Ministerio de Planificación del Desarrollo, es compatible con el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), por lo tanto, se debe aprobar el documento compatibilizado mediante resolución expresa correspondiente y remitir una copia a dicha Dirección para su registro y archivo.

Que mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1180/2011 de 18 de mayo de 2011, el Director General de Normas de Gestión Pública a.i. del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, indica que en cumplimiento con lo establecido en el inciso c) del Artículo 20 de la Ley N° 1178, se procedió a la compatibilización del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de este Ministerio, con el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas de Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y que producto de la revisión efectuada se establece que dicho Reglamento es compatible con la normativa vigente.

Que el Artículo 20 de la Ley 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, establece que todos los sistemas de que trata la presente Ley serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son: c) Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica.

Que el Artículo 27 de la citada disposición legal, señala que cada entidad del sector público debe elaborar en el marco de las Normas Básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno.

Que el parágrafo I del Artículo 11 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, señala que las entidades públicas sometidas al ámbito de aplicación de las presentes NB-SABS conforme al Artículo 27 de la Ley N° 1178, deberán elaborar su RE-SABS tomando como base el elaborado por el Órgano Rector y que el RE-SABS deberá ser remitido al Órgano Rector adjuntando el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización; una vez declarado compatible, será aprobado por la entidad pública mediante Resolución expresa.



POR TANTO:

La Ministra de Planificación del Desarrollo, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

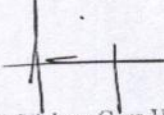
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en sus cinco (V) Capítulos, treinta y nueve (39) Artículos, cuyo texto en Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga toda disposición contraria a la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada de la aplicación, ejecución, cumplimiento y difusión de la presente Resolución Ministerial y el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), y la remisión de una copia de dichos documentos a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su registro y archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




E. Viviana Caro Hinojosa
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO